



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 372/2021

Fecha Resolución: 30/04/2021

**D<sup>a</sup>. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL (CONTRATOS TEMPORALES), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIALES 2020/2021 (PLAN CONTIGO). RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 909/2021.

Considerando que mediante Resolución 909/2021 de fecha 8 de marzo de 2021, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla ha aprobado la concesión de subvención al municipio de Almensilla por importe de 66.038,50 euros, con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Sociales 2020/2021 (Plan Contigo).

Considerando que las Bases reguladoras de la citada convocatoria se aprobaron mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla celebrado de fecha 29 de diciembre de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

Considerando que dichas bases fueron rectificadas mediante Resolución de la Presidencia 261/2021, de fecha 26 de enero de 2021.

Considerando que los requisitos para participar en el programa, según las bases de la convocatoria son:

- Estar empadronado en Almensilla Provincia de Sevilla, a 1 de enero de 2021.
- Acreditar la situación de desempleado/a.
- Pertener a una unidad familiar con los siguientes umbrales económicos:
  - Familias de 1 sólo miembro: hasta 1,5 veces IPREM (806,76 €)
  - Familias de 2 miembros: hasta 1,75 veces IPREM (941,22 €)
  - Familias de 3 y 4 miembros: hasta 2 veces IPREM (1.075,68€).
  - Familias de 5 o más miembros: hasta 2,5 veces IPREM (1.344,60 €)

Considerando que es necesario emisión de Informe Social que deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos señalados en las bases de la convocatoria partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Considerando que al objeto de establecer un orden de prelación en la lista de destinatarios finales, se establecen los siguientes siguientes items:

- Personas con Menores a Cargo: 1 menor: 10 puntos; 2 menores: 20 puntos; 3 o más menores: 30 puntos.
- Pertener a una Unidad Familiar con Personas Dependientes a cargo: 10 puntos.
- Personas en Riesgo de Exclusión Social que viven solas: 10 puntos.
- Personas cuyos ingresos se hayan visto disminuidos por la situación de la Pandemia del Covid-19.: 5 puntos.
- Personas o Unidad Familiar en las que convivan jóvenes que tengan dificultades para continuar sus estudios Universitarios, Bachiller, Grado Medio o Superior: 10 puntos.
- Mujeres víctimas de Violencia de Género: 10 puntos.
- Mujeres en situación de Riesgo o Exclusión Social: 10 puntos.
- Todos los miembros de la Unidad Familiar desempleados: 10 puntos.
- Desempleados: Menos de 1 año: 2 puntos; De 1 a 2 años: 3 puntos; Más de 2 años: 5 puntos.
- Ingresos de la Unidad Familiar Mensuales: De 0,00 € a 275,00 €: 10 puntos; de 276,00 € a 549,00 €: 9 puntos; 550, 00 € a 649,00 €: 8 puntos; de 650,00 € a 749,00 €: 7 puntos; de 750,00 € a 849,00 €: 6 puntos; de 850,00 € a 949,00 €: 5 puntos; de 950,00 € a 1.049,00 €: 4 puntos; de 1.050,00 € a 1.149,00 €: 3 puntos; de 1.150,00 € a 1.249,00 €: 2 puntos; de 1.250,00 € a 1.344,60 €: 1 punto.
- Solicitante que forme parte de Unidad Familiar con Condición de Familia Numerosa: 5 puntos.
- Que la persona solicitante tenga reconocido un Grado de Discapacidad igual o superior al 33%: 5 puntos.
- Que la persona solicitante sea mayor de 45 años: 5 puntos.
- Que la persona solicitante forme parte de Unidad Familiar monoparental o monomarental: 5 puntos.
- Sobreendeudamiento: 5 puntos.
- Que la persona solicitante soporte préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda habitual: 5 puntos.
- Que la persona solicitante requiera menos de 15 días de cotización para completar periodos que originen otros derechos: 5 puntos.
- Que la Unidad Familiar tenga Proyecto de Intervención en Servicios Sociales Comunitarios: 3 puntos.
- Que la persona solicitante no tenga apoyo familiar o su red de apoyo sea insuficiente: 3 puntos.
- Que la persona solicitante no haya sido destinataria de este Programa en los 3 años anteriores al 2021: 15 puntos.
- En caso de empate de puntuación de solicitantes, se tendrá en cuenta en primer lugar el tiempo de desempleo desde la última cotización y si persiste el empate de puntuación, en segundo lugar se tendrá en cuenta la renta per cápita mensual de la unidad familiar.

Visto cuanto antecede, y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, , tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Código Seguro De Verificación:	CdSBCLssdx814g8wofGcBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	30/04/2021 08:29:00
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	30/04/2021 08:39:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CdSBCLssdx814g8wofGcBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CdSBCLssdx814g8wofGcBQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA  
GENERAL

**PRIMERO:** Realizar contrataciones de carácter temporal, por obra o servicio determinado a jornada completa por periodos comprendidos entre 15 días y tres meses de duración, hasta agotar la subvención de 66.038,50 € más la aportación municipal de 3.301,92 € destinada a este programa, de todos aquellos aspirantes cumplan los requisitos establecidos y en orden a la puntuación que se les asigne de conformidad con la Baremación señalada en la parte expositiva.

- El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 € en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.
- Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre del año 2021, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.
- Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.
- El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.
- Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria, en Almensilla 3.301,92 €), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este programa.

**SEGUNDO:** Estas contrataciones se realizarán en base a la valoración técnica de los Servicios Sociales Comunitarios, quienes emitirán Informe Social previo y preceptivo haciendo constar que la persona cumple los requisitos de los apartados 4º y 5º de las Bases que regulan este Programa. A partir de los citados informes, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales, sin perjuicio de que dicha Comisión Técnica pueda reunirse las veces que se consideren necesarias. Estos criterios objetivos conformarán un baremo en función de las siguientes prioridades:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios, de bachiller o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos.
- Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los 3 años anteriores a esta Convocatoria de 2021.

**TERCERO:** Los requisitos para participar en el Programa son de conformidad con las Bases:

- Estar empadronado/a en Almensilla Provincia de Sevilla a 1 de Enero de 2021.
- Acreditar situación de desempleo.
- Pertenecer a una Unidad Familiar con ingresos iguales o inferiores al 1,5 del IPREM (806,76 €/mes) para unidades de un solo miembro; Familias de dos miembros hasta 1,75 veces el IPREM (941,22 €/mes); Familias de tres o cuatro miembros hasta 2 veces el IPREM (1.075,68€/mes) y Familias de cinco o más miembros hasta 2,5 veces el IPREM (1.344,60€/mes).

**CUARTO:** Por unidad familiar se considerará a la constituida por:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas con análoga vinculación afectiva y si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- **Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.**

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**QUINTO:** El procedimiento administrativo de esta Convocatoria será el siguiente:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en tablón del Ayuntamiento y tablón Web. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar del Área de Bienestar Social y Participación Social del Ayuntamiento de Almensilla de forma presencial de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, también por la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

Se requerirá además de la documentación requerida en la solicitud, posteriormente a los solicitantes admitidos toda la documentación necesaria para la realización de valoración según ítems del baremo.

Tras la finalización del plazo para presentar solicitudes se publicará en el tablón del Ayuntamiento y tablón Web resolución de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas (indicando causa de exclusión), concediendo un plazo de reclamación de 3 días hábiles, tras el cual, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Por último se publicará resolución de la lista de admitidos por orden de prelación con la puntuación correspondiente.

**SEXTO:** Publicar Edicto en el que se recojan plazos y requisitos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web del mismo.

**SEPTIMO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	CdSBCLssdx814g8wofGcBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	30/04/2021 08:29:00
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	30/04/2021 08:39:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CdSBCLssdx814g8wofGcBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CdSBCLssdx814g8wofGcBQ==</a>		

